

Menor, Espacio costero litoral de Cabo Cope-Puntas de Calnegre, Islas e Islotes del litoral mediterráneo, Sotos y bosques de la ribera de Cañaverosa, Cañón de Los Almadenes), en desarrollo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, a efectos de que las personas o Entidades que lo deseen puedan presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose encontrar ejemplares de dichos Proyectos en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Murcia, Avenida Teniente Floresta, s/n., 3.ª planta (Palacio Regional).

Murcia, a 4 de febrero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

### Secretaría General de la Presidencia

**1188 ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias, y el Albergue del Parque Natural El Valle.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, aprobados por Ley 11/1990, de 26 de septiembre, figura la dotación sin asignación nominativa destinada al Programa de Utilización de Albergues.

El Programa de utilización de Albergues para el desarrollo de la Educación Ambiental pretende impulsar el conocimiento y la sensibilización hacia el respeto de nuestro entorno desde las edades más tempranas, facilitando la aproximación al mismo a través de las instalaciones que existen en el medio natural de nuestra Región.

A fin de dar continuidad a las experiencias de años anteriores, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 5/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resulta preciso establecer las bases por las que se regirán estas ayudas para lo cual,

#### DISPONGO :

##### Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de una subvención a dos equipos de monitores de educación ambiental, o personas que acrediten experiencia de trabajo en esta materia, con cargo a la partida 11.21.442C.484 del presupuesto de gastos de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza: 4.500.000 pesetas.

##### Segundo

Los dos equipos estarán integrados por tres personas cada uno, y desarrollarán la actividad en el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias (Cartagena) y en el Albergue del Parque Natural «El Valle» (Murcia).

La actividad se llevará a cabo en dos fases:

1.ª Fase de preparación, desarrollo y seguimiento de la actividad durante los meses de febrero a junio.

2.ª Fase de Trabajo en los centros educativos participantes en el programa de utilización de Albergues para el desarrollo de la Educación Ambiental, durante el último trimestre del año.

Los alumnos serán de los ciclos medio y superior de EGB y/o Enseñanzas Medias, y estarán acompañados por sus profesores respectivos.

Las actividades a realizar con cada grupo de alumnos se programarán conjuntamente entre el profesorado y los monitores en sesiones previas al desarrollo de las mismas, durante el mes de febrero.

##### Tercero

Las personas interesadas presentarán escrito de solicitud de subvención, conforme al modelo anexo a la presente Orden, en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando «curriculum vitae» de cada miembro del equipo debidamente justificado y proyecto global del programa a realizar con detalle de necesidades materiales.

##### Cuarto

Para la selección de los equipos se valorará la experiencia de sus miembros en educación ambiental, su curriculum vitae personal y la presencia en el mismo de al menos un titulado superior en Biología, Psicología o Pedagogía, que actuará como coordinador.

##### Quinto

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante Resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponde subvencionar, así como la fecha en que los mismos se harán efectivos, comprometiéndose los adjudicatarios, y una vez finalizada la experiencia, a presentar una memoria sobre su resultado.

##### Sexto

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados solidariamente a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.

##### Séptimo

Los equipos seleccionados estarán coordinados por la Unidad de Educación Ambiental de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, a 21 de enero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## A N E X O

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

C.POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

En representación de \_\_\_\_\_ con NIF. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

C.POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA CLIENTE \_\_\_\_\_ TITULAR \_\_\_\_\_

SUBVENCION QUE SOLICITA \_\_\_\_\_

FECHA RESOLUCION \_\_\_\_\_ B.O.R.M. \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha de realización \_\_\_\_\_ Presupuesto \_\_\_\_\_

SUBVENCION CONCEDIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA

\_\_\_\_\_

Fecha de pago \_\_\_\_\_ fecha de finalización \_\_\_\_\_

Fecha de justificación \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

Firma: